



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/6659

08/04/2024

19995

AUTOR/A: CHAMORRO DELMO, Ricardo (GVOX); HERNÁNDEZ QUERO, Carlos (GVOX); HOCES ÍÑIGUEZ, Ignacio (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con los datos de viviendas públicas entregadas, los datos solicitados se recogen en los registros administrativos de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública, cuya configuración, gestión y mantenimiento corresponde a las comunidades autónomas, al haber asumido todas ellas competencia exclusiva en materia de vivienda, en virtud de lo establecido en el artículo 148.1.3ª de la Constitución Española.

En todo caso, se puede destacar que el Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana ofrece a través del siguiente enlace una detallada estadística de vivienda protegida, en la que se ofrece, a partir de la información facilitada por las Comunidades Autónomas, Ceuta y Melilla, las calificaciones provisionales y definitivas de vivienda protegida, diferenciando según el tipo de promotor y el régimen de tenencia de la vivienda:

<https://www.mivau.gob.es/el-ministerio/informacion-estadistica/vivienda-y-actuaciones-urbanas/estadisticas/vivienda-protegida/vivienda-y-rehabilitacion-protegidas>

Sobre la cuestión relativa al coste medio de la vivienda pública, debe señalarse que la ejecución de las políticas en materia de vivienda corresponde a las comunidades autónomas, al haber asumido todas ellas en sus estatutos de autonomía la competencia exclusiva en materia de vivienda, en virtud de lo establecido en el artículo 148.1.3ª de la Constitución Española, así como a los Ayuntamientos que tienen encomendada como competencia propia, en virtud del artículo 25.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera, por lo que son dichas administraciones territoriales a las que corresponde, en su caso, ofrecer información sobre el coste de ejecución de las viviendas públicas impulsadas en su ámbito territorial.

Madrid, 17 de mayo de 2024